

Señor sargento mayor y teniente general D. Juan Antonio Traviña Retis.

P. D.—Después de cerrada esta carta que escribo á vd., me ocurrió el manifestarle una necesidad que se me había ido de la memoria fiado en la caridad que le merecemos, y es un poco de garbanzo y habas para sembrar que no las hay por acá, y si hubiese algunas semillas de huerta por amor de Dios, y una doctrina del padre Cataño; vd., como padre, sufra las impertinencias de sus hijos y como primera piedra de este edificio, manténgalo, que Dios se lo sabrá pagar con el ciento por uno.

Su Majestad guarde á vd. muchos años.

Esta su mision, Junio 17 de 1715.—B. S. M. el mas apasionado capellan y siervo, fray Gregorio Osorio.

Va á la letra sacado del original que remití á y S. E.; para que conste lo firmé en San Francisco de Cuellar, Julio 12 de 1715.—*Juan Antonio Traviña Retis.*

TESTIMONIO JURIDICO

DE LAS POBLACIONES Y CONVERSIONES DE LOS SERRANOS ACACHES, HECHAS POR EL CAPITAN DIEGO DE AVILA Y EL VENERABLE PADRE HERNANDO DE SANTAREN POR EL AÑO DE 1600.

Hallándose en la quebrada de las minas viejas de la Próspera, al pié de la serranía como una legua del real de las minas de San Andrés á 27 del mes de Febrero de 1600, Diego de Avila, vecino y encomendero de esta jurisdiccion, dijo que él como es público y notorio con los padres de la Compañía de Jesus, que habiendo venido á la conversion de los indios á cojer á varios de esta serranía, recibió comision del Exmo. Sr.

virey de la Nueva España en que como á capitán pacificador le compete, manda y encarga el bajar á partes donde puedan ser ordenados á doctrina de los dichos padres los tales indios y que los pueblo, pacifique, quiete y ampare y otras cosas que en la dicha comision se contiene á que se remite y porque en cumplimiento de lo mandado por el príncipe, el dicho capitán pacificador y el padre Hernando de Santaren, rector de esta mision, han acordado se diere principio á la causa referida pasando por los pueblos de gente mas ladina y que con mas facilidad se deje persuadir de lo mucho que importa el reducirse á juntarse en partes llanas y acomodadas, donde el dicho padre Santaren y los demas que anduvieron en la dicha conversion, puedan llegar, visitar y enmendarlos por cuanto es imposible poderlo hacer de otra manera estando como están pobladas en asperísimas tierras y picachos, y porque habiéndose tratado con los indios ladinos y algo industriados de Ocotitlan y Ayepa de la encomienda del dicho Diego de Avila, capitán pacificador de los dichos indios vinieron en ello y dijeron que para dicho dia entrarian juntos en este dicho paraje donde hay llano, sitio y agua y buenas tierras para sementera y mucha comodidad para su conversion y poblacion, lo cual dichos indios cumplieron, porque en efecto es verdad habiéndose llegado al dicho paraje el propio capitán y el padre rector Hernando de Santaren y algunos españoles que llevaban en su compañía para mas autoridad y persuacion arriba referida, y visto lo dicho por el capitán, dijo: que para que á su señoría Illma. se envíe por escusado todo lo que es la dicha pacificacion y poblacion que se funden y to lo demas que de ello dependiese, conviene haya persona que con toda fidelidad lo escriba, confiando de la persona de Martin Duarte que para este caso es cual conviene y le nombra y disputa por escribano de la dicha pacificacion y conversion ó por persona á cuyo cargo esté el escribir todo lo susodicho con la fidelidad y verdad á que debe que dicho capitán mayor pueda y deba en virtud de la comision y conducta del dicho

señor vise-rey sin que se entienda á alterar, perder ni usar contra la jurisdiccion del señor gobernador de este reino ni sus justicias para que el mencionado Martin Duarte, con la fidelidad y suficiencia, asiente por escrito todo lo que pasare en la dicha pacificacion y lo demas que de ello resultare y dependiese, y ofrece á dicho Martin Duarte lo que está puesto; el repetido capitán debe dar y pagar los pesos de juro que le pareciere ser justo por el trabajo y ocupacion que ha de tener con andar en su compañía y de los dichos padres en servicio de Nuestro Señor y de S. M. para el dicho efecto y por lo que perderá de no acudir á la administracion de sus grangerías en que gana de comer; é yo, el dicho Martin Duarte, visto lo mandado por el capitán y el padre Hernando de Santaren que estaba presente y el grande servicio que resulta á Nuestro Señor y á S. M. de lo susodicho, acepte á acudir y servir con lo que se me manda y encarga sin admitir para ello paga de dineros, antes me ofrezco andar en compañía de dicho capitán y padre sirviendo en lo susodicho y lo demas que me mandare y juro á Dios Nuestro Señor y la señal de la santa Cruz, de escribir con toda legalidad y fidelidad á mi posible la dicha pacificacion, conversion y fundacion de poblaciones; si así lo hiciere, Dios me ayude y si lo contrario que me demande. Y lo firmaron el dicho capitán y el propio rector no firmó; fueron testigos, &c.

En el dicho paraje luego incontinenti, el dicho dia, mes y año; el capitán y el dicho padre Hernando de Santaren por intérprete, hablaron á los indios que allí hallaron juntos y les preguntaron si estaban allí todos los de sus parcialidades, y dijeron faltar muchos de ellos que no pudieron venir al dicho puesto por razon de andar cojiendo sus milpas de maiz y frijol, que segun se entendia debian de faltar treinta personas hombres y mujeres, viejos y muchachos, y luego se contaron los que estaban presentes y se halló haber cincuenta y siete personas, hombres y mujeres, chicos y grandes y el dicho padre

Hernando de Santaren mandó hacer luego una cruz en alto y se hincó el padre al pié de ella en tierra, y luego el mencionado padre Hernando de Santaren se postró ante ella y lo mismo el capitán y demás españoles que allí nos hallamos y el dicho padre en la lengua natural acaje. de la cual sabe ya gran parte desde la primera vez que entró en esta serranía los años pasados, mandó á los dichos indios é indias que todos se postrasen y arrodillasen ante la dicha cruz, lo cual todos lo hicieron y en la propia lengua les fué diciendo y enseñando la adoración de la Santa Cruz y se persignaron y luego el dicho padre Hernando de Santaren, dijo: que en virtud de la comisión que tienen del Illmo. señor obispo de este reino dirigida á los superiores de la Compañía de Jesus, y á quien ellos la comunicaren tome allí posesión en nombre de la santa madre iglesia y del dicho obispo de este reino, y fundar allí una iglesia para la doctrina y conversión de los indios acajes que allí se pueblan y en adelante se poblaran para principio de la nueva iglesia, se hizo una enramada de presente en la cual se entró el dicho padre, capitán y españoles y se hizo juntar y congregar en ella toda la gente y acajes y que se hincasen y desde allí el dicho padre y en su idioma les enseñó é hizo rezar las oraciones que ya tenia puestas y traducidas en la referida lengua acaje, las cuales se repitieron muchas veces y los indios mostraron tener grande deseo de su conversión y mucho contento de lo que he dicho. Y luego se les señaló el sitio de la iglesia principal que se tiene de hacer y se les mandó que cortasen madera y zacate para hacer la casa de presente que por ahora es de jacal hasta que Nuestro Señor dé comodidad y tiempo para hacerla de tapias ó adobes ó lo que mas convenga para lo cual se les mandó rasar y limpiar todo el sitio por estar hecho, como lo está hecho un alcabuco y monte de diferentes árboles y zacatales, luego el dicho capitán y el dicho padre les dijeron á los indios que se conformasen allí en su presencia sobre el asentar sus casas y parcialidades cada uno, porque despues no tuviesen ocasión de mohina

y discordia entre ellos, y así dichos indios señalaron la parte y lugar en que cada parcialidad queria asentar sus casas y dejaron reservado para los que faltaban, y todo esto con mucho contento y satisfacción de los dichos indios; luego se les dió á entender que de hoy en adelante prosiguiesen en ir haciendo las iglesias y sus casas porque al cabo de diez ó quince dias se volveria á ver lo que tenían hecho ya, y para que empezasen á tener órden en su doctrina por cuanto hasta tener lo hecho no se podia hacer á provecho y utilidad de sus almas, que ínterin se iban á bajar estas rancherías y los dichos indios dijeron que así lo harían. Y el repetido padre Hernando de Santaren dió vocación á la dicha iglesia de Santa y el dicho capitán dijo que por la obligación de su conducta y de encomendero está pronto á poner imagen y campana y desde luego dió un indio ladino casado, llamado Juan Tomas para que sirva de temastán y solicitador de la cera de la iglesia y población de los indios, y le dejó allí para dicho efecto porque en las ausencias de los padres será de grande importancia y luego los dichos indios dijeron que por haber venido á aquel puesto desde sus rancherías á hacer lo que se les ha mandado, no pudieron traer tanta comida que no se les haya acabado y tenían hambre; pidieron al capitán les enviase de su casa de comer y así envió dos ó tres indios al real por comida para toda la gente.

En 28 de Febrero de dicho año de 1600, llegó el capitán Diego de Avila y el padre Hernando de Santaren y el padre Guillermo Ramirez, ambos de la Compañía de Jesus y el beneficiado de las minas de San Andrés Luis de Cuevas y algunos otros de los españoles que llevó en su compañía el dicho capitán á un pueblito de tres ó cuatro casas que está como tres leguas, poco mas ó menos, del real de San Andrés á orillas del río Grande, el cual pueblo llaman de San Martín donde asimismo está empezada una iglesia de adobes y se hallaron en el re-

ferido pueblo recogido cantidad de indios chicos y grandes, viejos y mozos que de tres ó cuatro dias atrás se les habia apercebido con indios ladinos que se juntasen y hallasen allí para que el dicho capitán y los padres les diesen á entender lo que traian ordenado por el señor virey para su bien y conversion, y por ser el dicho dia ya tan tarde no se les pudo hacer parlamento mas de que se les enseñó que saliesen todos á besar la mano á los padres y que este orden tuviesen siempre que á su pueblo viniesen padres y ellos lo hicieron y prometieron así hacerlo en adelante, trayendo una campana que tenian en dicha iglesia que parece se la dió, segun dijeron, Alonso de Avila, encomendero de dicho pueblo, y cuya campana estaba en la iglesia de adobe empezada, la que dicen los dichos indios se la hizo hacer á ellos el dicho padre Hernando de Santaren en el otro viaje que estuvo entre ellos y luego sucesivamente por mas ejemplo los dichos padres, capitán y españoles fuimos todos y entramos en la dicha iglesia empezada y allí el dicho Hernando de Santaren enseñó la doctrina traducida en la lengua natural acaje á los dichos y despues de esto por el capitán y el padre se les dió á entender que se fuesen á dormir á orillas de dicho rio y que por la mañana se juntasen sin faltar persona alguna, y contestando que así lo harian se fueron Martin de Gorosvieta y Lope Hernando de Silva.

En 29 de dicho mes y año luego que amaneció, el dicho capitán hizo juntar toda la ya dicha gente y se contó y pareció haber ciento treinta personas chicos y grandes, varones y hembras, los cuales son indios segun pareció del dicho pueblo de San Martin y de Macos y de las rancherías á estas de los picachos que están en la serranía de Macos que son de la encomienda de Alonso de Avila y así juntos todos se les dió á entender como el dicho capitán venia enviado por el gran Estoaime que así llaman por acá al señor virey para juntarlos y amparar en partes donde puedan ser doctrinados y enseñados en las

cosas de nuestra santa fé católica y bautizarse y salvarse, porque ya veian como esto no se podia hacer en ninguna manera estando tan divididos y empeñolados como ellos lo estaban y que si lo hacian serian favorecidos de dicho capitán y padres y del señor gobernador y de todos, y que se visitarían ellos sus mujeres y sus hijos con mejor comodidad, pues irían á trabajar y les pagarian y tenian allí mucha comodidad de pescar en aquel rio y demas tierras y otras cosas semejantes para esto las cuales recibieron los indios muy bien y dieron buenas respuestas diciendo que lo harian de muy buena gana y el dicho padre Hernando de Santaren, y el capitán les dijo que mirasen por aquel llano y vega muy buena que allí están los sitios que mas les cuadrase y señalasen sus casas porque se querian hallar presentes á todo los dichos indios, empezaron á señalar unos por un cabo y otros por otro, la tierra que mejor les pareció y limpiaban el zacate del sitio con sus manos y luego algunos indios dijeron al capitán que pues les hacia venir á poblar allí y dejar sus casas les diese hachas con que cortar nuevas maderas y horcones para las nuevas casas que habian de hacer, porque no tenian hachas. El susodicho capitán les dió carta para que en sus haciendas de San Andrés les diesen hachas con lo cual los indios quedaron muy contentos y con grande ánimo de hacer su poblacion allí y dijeron que faltarian otras treinta personas que no habian venido, y que ellos los irían á llamar diciéndoles que viniesen sin recelo porque no los llamaban para hacerles mal sino al contrario para favorecerlos. Luego los padres dijeron misa y doctrinaron á los dichos indios en la lengua y confesaron algunos indios de la estancia de Diego de Avila é indias ladinas de la dicha estancia se apercebíó á los dichos indios no alzasen la mano de hacer las dichas casas y asimismo que acaben y cubran la dicha iglesia que dentro de veinte dias, poco mas ó menos, vendria dicho capitán á ver lo que han hecho porque lo que es ahora pasa de largo á visitar los pueblos de Tecaias, Geaipa y San Diego, y lo firmó dicho capitán, &c.

En 29 dias del mes de Febrero de dicho año de 1600, dicho capitán y los propios padres de la Compañía de Jesus y dicho vicario y demas gentes, llegaron á una rinconada que hace el rio Grande mas arriba donde se aparta el camino que va á San Hipólito como dos leguas, poco mas ó menos, de manera que estara á cinco ó seis leguas de las minas de San Andrés donde se halló tres ó cuatro casillas nuevas y una iglesia tambien recien elevada cuyo zoquete al pié del altar estaba aun húmedo habiéndose juntado allí mucha gente por mandato de dicho capitán y de los padres que de las minas de San Andrés les habian enviado á decir que los esperasen allí que tenian que decirles y hablarles y les habia mandado hacer allí aquella iglesia el dicho capitán que en la solicitud con ellos habia andado un español criado del dicho Diego de Avila. Lo primero que se hizo fué enseñarles á besar la mano á los padres y que aquel uso tuviesen siempre para cuyo efecto el mismo capitán lo hizo diciendo á los dichos indios y en su idioma hiciesen lo que él iria ejecutando y de allí salieron todos juntos á la iglesia y se les enseñó la doctrina y por ser ya tarde se dejó lo demas para el dia siguiente, y el capitán lo firmó, &c.

El primer dia del mes de Marzo de 1600, luego y despues de amanecer el susodicho capitán mandó juntar toda la gente y se encontraron y hallaron ser ciento setenta personas chicos y grandes, varones y hembras dos menos, y por sus respectivos idiomas se les dió á entender el efecto de la venida de dicho capitán y padres y demas personas como se refiere en la poblacion de atrás, y de ello mostraron á los principios alguna dificultad con razones acerca de que algunos de ellos eran de rancherías algo distantes como son los de Tecaias y sus comarcas de la encomienda de Alonso de Avila y otros de la encomienda del dicho Diego de Avila y que no podrian todos estar juntos. Que poblarian unos allí y otros distantes una legua, poco mas ó menos á lo cual el dicho capitán y padres con buenas

razones satisficieron dándoles á entender que la parte donde decian una legua de aquí no es acomodado para ir á ella los padres que en faltando esto falta su bien, conversion y salvacion, pues esta ha de ser mediante la doctrina que los padres enseñaren y las buenas costumbres en que les pusieren así para lo espiritual como para lo temporal porque el andar desnudos es de animales, y que pues ellos son hombres se animen á lo que les dijeren y vivan en pueblo fundado, donde serán doctrinados y alavando á los españoles les pagarán con que se vistan y á sus mujeres é hijos y en otras cosas semejantes. Y que el cabello largo que traen se lo corten al uso de los españoles, porque los hombres no es justo que anden de esta manera como las mujeres de manera que al cabo de mucho espacio que se dió y tomó sobre esto los dichos indios conformes, respondieron que fuese enhorabuena y casi los mas de ellos luego dijeron los trasquilaron y lo llevaron á efecto los mas de ellos y algunos, ademas, le pidieron al capitán sombreros que ponerse en la cabeza en el lugar del cabello; el dicho capitán les mandó que fuesen á su casa por sombreros que se los daria; despues de esto se vino á reasumir la respuesta de los indios en que ellos harian allí la poblacion y asimismo otra cantidad de gentiles que moraba por los picachos que no habian hecho por cuyo motivo no habian podido venir á causa de que esperaban á ver lo que á ellos les sucedia, y así empezaron todos á regir y tomar sus sitios y limpiarlos, cortar horcones y maderas y hacer pozos en el suelo é hincarlos y á levantar los armazos y lumbreras de las dichas casas con mucho contento y voluntad exterior que es lo que se pudo juzgar y pareció en su aspecto.

Asimismo se les enseñó la doctrina en su lengua y se les dió misa y uno de ellos que es el intérprete se casó en honra de la santa madre iglesia á quien el dicho vicario y beneficiado administró el santo sacramento del matrimonio con una india natural aunque cristiana de las bautizadas atrás, en los años pasados y asimismo el dicho padre Hernando de Santaren bendi-

jo la dicha iglesia y dijo misa que en virtud de la comision referida en dicha causa librada por el Illmo. obispo de este reino tomaba allá posesion en nombre de dicho obispo y ponía por vocacion á la dicha santa iglesia de San Diego y pareció tener allí imágenes puestas que dijo el dicho indio intérprete que su amo Diego de Avila se las habia dado para poner dicha iglesia cuando vino el español á mandarla hacer. Los indios de entre estos pidieron varas de alguaciles, alcaldes y fiscales y el dicho capitán les respondió que de alcaldes y alguaciles no se les podia dar porque eso pertenecia al señor gobernador de este reino y sus ministros, que él haria que se las diesen; y el vicario les dió varas de fiscales y se les señaló término de treinta dias para ver lo que tenian hecho en su poblacion; y que no alzasen mano porque les castigaria y que luego se les pondria temastianes y fiscales mas ladinos, y el dicho Diego de Avila dió para este efecto un indio naborio, llamado Simonillo y que les dará campana. Ellos se holgaron mucho en esto y concluido todo lo susodicho el capitán lo firmó y testigos.

En primer dia de dicho mes de Marzo á la tarde, junto á donde se aparta el camino que sube á las minas de San Hipólito estaban cuatro indios naturales acages de unas rancherías que están á un lado y á otro de la cuesta grande por donde sube el dicho camino de San Hipólito y mediante las leguas dijeron que ellos eran enviados de los demas indios á saber qué queria el dicho capitán y los padres porque habian ido á llamarlos de su parte y habiéndose conferido entre los padres y el dicho capitán la orden que se podia tener y en que parte estarian bien poblados aquellos indios de aquellas rancherías, los cuales contados por los mismos indios son veinte casados que serán cincuenta personas poco mas ó menos entre grandes y chicos. Y se acordó que por estar como dos leguas de San Martín poco mas ó menos aquellas rancherías, será bien se junten y pueblen, pues el sitio, rio y tierras de San Martín es capaz para muchos mas pobladores y que para eso se enviase á lla-

El capitán Diego de Avila, capitán pacificador y poblador, juez y protector de los indios acages de esta serranía por el rey nuestro señor dijo: que por quanto á las jornadas que ha hecho en consecuencia de la dicha pacificacion con la primera conducta que para ello tuvo el Illmo. señor conde de Monterey de la Nueva España, nombró por escribano de la dicha pacificacion á Martín Duarte, vecino de dichas minas de San Andrés, el cual anduvo en compañía suya y de los padres Hernando de Santaren y Guillermo Ramirez de la Compañía de Jesus en la dicha pacificacion y con mucho cuidado y fidelidad hizo los apuntes ó autos que convinieron; pidieron de su parte mucha solicitud y eficacia para

mar á tres ó cuatro indios de aquellos los mas ladinos para que estos se persuadiesen en la Junta con los demas, con esto lo mandó el capitán á los cuatro indios que se han referido y pasaron adelante para ir á los pueblos de donde eran Alonso y Agustínillo donde estaba dada orden que esperasen todos los comarcanos para el efecto que los demas, y lo firmó el capitán.

En primer dia del mes de Marzo de dicho año, el dicho capitán, padres y demas de la compañía llegaron á la estancia del dicho Diego de Avila que está como dos leguas de la poblacion de Alonso y Agustínillo á donde llevaba el dicho capitán intencion de ir al otro dia siguiente y halló allí á un indio llamado Juanillo de los pueblos de Gaspar de Vara y dijo como la justicia de las minas de San Andrés le envió á prender al indio Agustínillo principal de dicho pueblo; el dicho capitán dijo que, atento á lo susodicho, él no queria pasar adelante por que no fuese ocasion de escándalo á los indios naturales por ver que habia tantos que les mandaban y compelia cada uno á diferente negocio, ni menos los viesse en competencia de jurisdiccion entre él y la dicha justicia y cuando esto no baste con los señores vireyes y gobernadores de este reino para que como superiores provean lo que mas convenga, y lo formó, &c.

En el pueblo de San Martín de las serranias, á cuatro dias del mes de Diciembre del año de 1600, el capitán Diego de Avila, capitán pacificador y poblador, juez y protector de los indios acages de esta serranía por el rey nuestro señor dijo: que por quanto á las jornadas que ha hecho en consecuencia de la dicha pacificacion con la primera conducta que para ello tuvo el Illmo. señor conde de Monterey de la Nueva España, nombró por escribano de la dicha pacificacion á Martín Duarte, vecino de dichas minas de San Andrés, el cual anduvo en compañía suya y de los padres Hernando de Santaren y Guillermo Ramirez de la Compañía de Jesus en la dicha pacificacion y con mucho cuidado y fidelidad hizo los apuntes ó autos que convinieron; pidieron de su parte mucha solicitud y eficacia para

que se consiga la dicha pacificación del señor D. Rodrigo de Rivero, gobernador y capitán general de este reino con instrucciones libradas por su señoría y Domingo Farfan, su lugarteniente. En cumplimiento de lo cual ha salido en compañía de los padres religiosos de la dicha Compañía á la pacificación, conversión y población de los indios y teniendo á bendición el servicio que á S. M. ha hecho Martin Duarte como arriba se refiere y que proseguirá con toda fidelidad. Por la presente, de nuevo usando de la nueva orden que para ello tiene del dicho gobernador y capitán general y su teniente, y nombró á dicho Martin Duarte por tal escribano de la dicha pacificación, y le dió facultad cual de dicho se requiere para que ante él pasen todos los autos judiciales que convengan debe hacer é hicieron dependientes del tribunal y juzgado del dicho capitán pacificador y juez protector civil y criminalmente, con que juré en forma de derecho, yo y él dicho Martin Duarte, estando presente en servicio de S. M. en compañía de los dichos padres y el capitán en el ministerio de la dicha pacificación lo aceptó y juró á Dios Nuestro Señor y la señal de la cruz de usar bien y fielmente á mi leal saber y entender y guardar secreto en las cosas que convengan y si así lo hiciere, Dios me ayude y lo contrario me demande, y esto fecho el dicho capitán salvó por tal escribano y oficial de la milicia y jurisdicción de su cargo y como tales quedan guardadas las honras, franquezas, libertades y excepciones que gozan los tales oficiales de guerra y milicia, y para validación de los autos, desde luego interpuso á ellos y á cada uno de ellos su autoridad y decreto, y lo firmó, &c.

En cuatro dias del mes de Diciembre del año de 1600, el capitán Diego de Avila, pacificador, poblador y juez protector de los indios acajes de esta serranía con el padre Alonso Ruiz de la Compañía de Jesus que asiste á la conversión de los indios como compañero del padre Hernando de Santaren visitador del pueblo de San Martin de la Comarca de San Andrés el cual es cierto que ha estado desde dias atrás, el dicho padre

Hernando de Santaren y el dicho padre Alonso Ruiz doctrinando, convirtiendo y bautizando á los indios naturales y casándolos y de este puesto pasó adelante el dicho padre Hernando de Santaren á otras rancherías de indios, dejando en él al dicho padre Alonso Ruiz y teniendo congregados muchos indios é indias, grandes y pequeños por lenguas de intérpretes, se les dió á entender se les agradecía mucho de parte del rey nuestro señor y del señor gobernador en su real nombre por la parte temporal y por la parte espiritual del señor obispo de este obispado, y el haber fundado casas en este dicho puesto y asiento como en la visita pasada se les habia mandado por el dicho capitán y padres y asimismo el haber hecho como parece estar ya casi hecha la iglesia de adobes que el dicho capitán y padres le señalaron y mandaron que ya no falta mas que abrirla, y que asimismo se les manda y encarga que la demas gente que falta por bajarse y hacer sus casas las hagan en los sitios y puestos que se les repartió y señaló para que de todo punto puedan ser visitados, doctrinados, convertidos y administrados como los dichos principales superiores pretenden para la gloria y servicio de Dios Nuestro Señor y bien de los mismos naturales, los cuales respondieron que así lo harian y es su voluntad bajarse y ser doctrinados, bautizados y casados conforme la administración de los dichos padres, porque despues que ellos y el dicho capitán andan entre ellos en esta pacificación y conversión, saben la doctrina en su lengua y cuando los bautizan ó casan les dan á entender el misterio de cada sacramento y quien es Dios y otras cosas y enseñanza de que están muy contentos. Y ha corrido la voz por toda la serranía de manera que todos los mas indios se van ofreciendo á bajar y venir á las partes acomodadas para su doctrina, mediante la industria y buen tratamiento y dádivas que el dicho capitán les hace y el amor y doctrina con que son enseñados de los dichos padres sin pedirles nada por ello, y despues de haber tenido sobre esto y otras cosas tocantes á la pacificación dicha, y conversión

muchas pláticas, se hizo distincion de las casas que nuevamente se habian hecho y de la nueva iglesia despues que los dichos padres y el dicho capitán andan en la pacificación y se hallaron haber diez y ocho casas nuevas de la una parte y otra del río y la dicha iglesia que pasa gente bárbara y nueva se ha estimado mucho; despues de lo cual parecieron seis indios bárbaros gentiles que dijeron ser de unos pueblos que llaman la Casa Pintada y que eran de la encomienda de Andrés Ortiz Baldelagunas, que ahora está en cabecera de Alonso de Avila y que ellos, por la voz que ha corrido entre ellos del dicho capitán y padres, y del efecto que hacen en la conversion, bautismo y doctrina de los dichos indios se quieren bajar y venir á poblar á este dicho puesto y sitio de San Martín en compañía de los indios que han bajado y poblado los dichos capitán y padres para ser de ellos amparados, bien tratados y estimados como los demas, porque sus casas están en sierra muy áspera y de malos caminos; y visto por dicho capitán y padres se les preguntó cuántos serian los indios de su pueblo? dijeron que habria veinte hombres y las mujeres y niños que se les mandó que de hoy en diez días, que estarán otra vez en este puesto el dicho capitán y padres, se hallen aquí los indios y sus mujeres y hicieron para que se les ordene lo que han de hacer y se les señale asientos para hacer casas y lo demas que quisiesen y asimismo se ordenó á los indios recién poblados confiriesen entre ellos á los indios que fuesen de mas entendimiento para que fungiesen de alcaldes y oficiales y tuviesen buena policía; y asimismo se les enseñó y doctrinó á los dichos indios y les dijo misa el dicho padre Alonso Ruiz y bautizó á los muchachos; unos de edad de ocho años poco mas ó menos, otros de tres; examinó algunos de mayor edad que andaban aprendiendo la doctrina para ser bautizados, haciendo estos muchos actos de cristiandad y doctrina católica; y finalmente, el dicho capitán apercibido mandó á los indios que dentro de dos meses acabasen de bajar los que faltan y se hagan sus casas como les está

mandado y dijeron lo cumplirian y el dicho capitán lo firmó y testigos, &c.

En cuatro días de dicho mes y año el dicho padre Alonso Ruiz, por la comision del señor obispo á él dirigida, como padre de la Compañía de Jesus, hizo fiscal de los dichos indios nuevamente bajados y poblados y se le encargó procure con todo cuidado que los naturales se aparten de sus idolatrías y pecados y de los que las continuaren dé aviso al padre y al capitán y lo mismo se dijo y todos los dichos indios, se les puso temastian que sabe las oraciones en su lengua y puesto en todo orden como dicho es y mas convino el dicho capitán dijo que en nombre del rey nuestro señor y de su gobernador y capitán general de este reino en su real nombre prendia y tomaba posesion en forma de este dicho pueblo que así nuevamente ha poblado y congregado en el sitio de San Martín por jurisdiccion y gobernacion del dicho gobernador y capitán general de este reino, de lo que está á cargo y jurisdiccion del dicho capitán y juez protector de esta serranía conforme á la comision é instrucciones de dicho señor gobernador y su lugarteniente, y lo firmó, &c.

En cinco días del mes de Diciembre de mil seiscientos años, estando en un pueblo que llaman de D. Pedro como á ocho leguas mas adelante de San Martín la serranía dentro, en el cual de dos años á esta parte, el padre Hernando de Santaren de la Compañía de Jesus acude á visitarlos, doctrinarlos y administrar los santos sacramentos, y les hizo poner cruces y hacer iglesias; el dicho capitán hizo juntar en su presencia muchos indios naturales del dicho pueblo y otros comarcanos que están en rancherías de dos á tres casas á vista unas de otras, y por lengua de intérprete les habló diciendo estaba enojado con ellos, porque habiendo mas de dos años que el padre los industriaba y los doctrinaba y les habia mandado hacer iglesia y lo mismo el dicho capitán en otras veces que ha venido á hablarles visitarles y poblarles no le habian hecho antes una pequeña igle-

sia de palos y zacate que al principio vino el dicho padre y les habia hecho hacer se habia caido ó queria acabar de caer y no la reparaban ni hacian otra cosa, ni tampoco aunque se les dió aviso que venia dicho capitan y los padres y que se juntasen en este pueblo no lo han hecho ni halló el dicho capitan mas de solos dos indios y dos indias, y porque se coligió y entendió que la culpa de esto la tenian dos indios ladinos llamados Juanillo y Andrés, el dicho capitan hizo dar á cada uno seis azotes, diciéndoles que otra vez que hagan lo mismo los ha de castigar con mucho rigor y aborcar al que no obediere á los padres y al dicho capitan, y que les manda que hagan una iglesia de adoves por la orden que el padre Santaren les ha trazado y que lo respeten y obedezcan y á los otros padres y sacerdotes que aquí vinieren, hincándose de rodillas y besándoles las manos y haciendo lo que les mandasen y otras convenientes para su buena política y conversion y que el dicho capitan les promete que el que bien lo hiciere le dará zayal, cuchillos, sal, pescado, sombreros y abalorios y otras cosas que ellos apetecen con fin y celo de cobrarles el efecto que se pretende cuando con alhagos, cuando con muestras de rigor, porque como gente nueva y bárbara convienen estos pasos, y finalmente el dicho capitan se resolvió en que para el domingo que viene que se contara de este mes y año estén todos juntos en este pueblo con mucha puntualidad todos los indios comarcanos y los de Coapa, Saicos, Macos y otros de otros y cuatro lenguas de aquí para que con ellos se trate y ventile la orden mejor que convenga para su poblacion y conocieron que porque para este dia estará en este pueblo dicho capitan y padres de la Compañía, los cuales así lo han tratado que de presente están en otras partes haciendo y previniendo cosas del servicio de Dios Nuestro Señor y conversion de otros pueblos y se les dió mandamientos á algunos de los dichos indios para que fuesen á llamar á los de Coapa y las demas partes referidas porque no pretendan ignorancia, y con esto se partió el dicho Ca-

joitan para los pueblos de Napeces y Gueocupa donde le está esperando el dicho padre de Santaren para poner orden en la gente de ellos, y lo firmó.

En este dia 5 de Diciembre de mil seiscientos años habiendo llegado el dicho capitan al real de San Hipólito para pasar al pueblo de Napeces, tuvo noticia de que los indios xiximes de Puapixuxe y Campana, que es de donde venian á hacer muchos daños y muertes á los indios acajes, nuestros amigos, que se van poblando y convirtiendo y por ser delitos contra la dicha pacificacion, mandó hacer sobre ello proceso en forma, como por él parecerá y lo firmo.

En seis dias del mes de Diciembre de mil seiscientos años, el capitan Diego de Avila, estando en el pueblo de Napeces en compañía del padre Hernando de Santaren, é hizo juntar muchos indios é indias naturales de dicho pueblo y de otros circunvecinos en una iglesia de jacal, recién hecha, pequeña, que parece haber hecho el dicho padre Hernando de Santaren y por Bautista indio natural de dicho pueblo; y allí se les enseñó las oraciones en la lengua misma acaje, que parece que el mismo padre le ha enseñado las oraciones en la dicha lengua de propósito y con cuidado para hacerle sacristias y temastian de dicho pueblo, y habiendo referido la misma doctrina muchas veces así rezada como cantada, en tono de la iglesia se les dió á entender, por lengua de intérprete, el efecto de su pacificacion y doctrina á que venian los dichos capitanes y padres de la Compañía de Jesús y que se sosegasen y aquietasen; que el alboroto que traen de las muertes y daños que les hacen sus enemigos los xiximes se remediará, porque el dicho capitan para lo presente tiene mandado que si los indios volvieren á hacerles daños sean amparados de los españoles y del teniente de capitan Gaspar de Tapia que tiene nombrado el dicho capitan, á quien ocurran si tuviere aviso de que vuelven los dichos xiximes, y que para el castigo de los delitos pasados y venganza de ellos, despachará por orden del señor gobernador á su te-